

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 282

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Sahagún (León), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

**RESULTANDO:** Que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.<sup>a</sup> del Contrato de Concesión aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 27 del actual, en que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Sahagún (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la plaza de Gerardo del Corral, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Sahagún, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de la referida población, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de 300 metros cuadrados.

**RESULTANDO:** Que la Compañía Telefónica Nacional de España, solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Sahagún, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Sahagún (León).

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.<sup>o</sup> del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.<sup>o</sup> de su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el art. 2.<sup>o</sup>, apartado 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.<sup>o</sup> del Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Sahagún y necesaria la ocupación de una finca de 300 m.<sup>2</sup>, sita en la plaza de Gerardo del Corral, s/n., de la citada localidad, de Sahagún y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de

Sahagún, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

**ACUERDA:** Declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de la finca sita en la plaza de Gerardo del Corral, s/n., de la localidad de Sahagún, que mide 300 m.<sup>2</sup> y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Sahagún, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sahagún, cualquier persona pueda presentar por escrito, bien en este Gobierno Civil o bien en el Ayuntamiento referido, datos oportunos.

tunos para rectificar posibles errores relativos al elemento patrimonial que se expropia u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de su ocupación.

León, 7 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil,

6809

Luis Ameijide Aguiar

## Excma. Diputación Provincial de León

### Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1974, entre las fechas del 1.º de enero al 15 de febrero de 1974.

El importe de las suscripciones es de:

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre	116,00	Ptas.
Semestre	209,00	"
Año	396,00	"

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre	99,00	Ptas.
Semestre	176,00	"
Año	330,00	"

León, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6854

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Energía de León INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 7.805.

Peticionario: Doña Felisa Población Pérez, propietaria de la Empresa Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, domiciliada en Boñar, Avenida del Generalísimo, n.º 24.

Finalidad: Atender el crecimiento de consumo de energía eléctrica en la zona de distribución de la Empresa mediante la ampliación de la subestación de Villahibiera de Rueda (León).

Características: Un transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 21.500/6.300 V. en sustitución del actual de 160 kVA., sustituyéndose igualmente los relés del interruptor automático por otros de 20 A. de intensidad nominal, quedando el resto de la subestación de Villahibiera de Rueda en su actual estado.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 168.750 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 12 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4974

Núm. 2518.—264,00 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres LEON

Solicitud aumento de expediciones y modificación de horarios en la concesión León-Valderas, con hijuelas (V-318), de la que es titular la Empresa «Herederos de D. José Manuel Martínez López».

#### INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa «Herederos de don José Manuel Martínez López», titular de la concesión León-Valderas, con hijuelas (V-318), se ha solicitado autorización para incrementar el número de expediciones, así como modificar los horarios actualmente establecidos y en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno examinar en las oficinas de la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sitas en Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, la propuesta de expediciones y horarios solicitados por la Empresa y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excelentísima Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por las modificaciones solicitadas.

León, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6794

Núm. 2520.—242,00 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo Sindical de ámbito empresarial de FERROCARRIL PONFERRADA-VILLABLINO de la empresa MINERO SIDERURGICA, S. A., y

RESULTANDO que con fecha 17 de mayo del año en curso la Organización Sindical remite a esta De-

legación de Trabajo Certificación del Acta de la reunión celebrada por el Jurado de Empresa del Ferrocarril Ponferrada-Villablino de Minero Siderúrgica, S. A., en fecha 9 de marzo de 1973, en la que se acordó la formal denuncia del Convenio empresarial aprobado por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de junio de 1971, por los motivos que en dicha Acta se indican y con el propósito de negociar un nuevo texto revisado, y posteriormente, en fecha 20 de junio pasado, da cuenta de haber autorizado la iniciación de deliberaciones conducentes al establecimiento de aquél.

RESULTANDO que celebradas reuniones entre las partes deliberantes sin llegar a un acuerdo, la Organización Sindical en escrito de 11 de octubre manifiesta que ante la imposibilidad de acordar en primera fase de deliberaciones, y de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley de Convenios Colectivos, 16 del Reglamento de C. Colectivos y la norma 25 de las Sindicales, y atendiendo la petición formulada por ambas representaciones de no ser necesaria la segunda fase, procede elevar todas las actuaciones del Convenio a la Autoridad Laboral por si estima procedente dictar Norma de específica reglamentación sobre las cuestiones debatidas.

RESULTANDO que formalmente citadas las partes, se celebró en esta Delegación de Trabajo con fecha 2 de noviembre de 1973 la preceptiva reunión bajo la Presidencia del Delegado de Trabajo, al objeto de intentar nuevamente el acuerdo de voluntades, sin que fuera posible alcanzar el mismo, estimando oportuno dictar Norma de Obligado Cumplimiento, según se recoge en la parte dispositiva de esta resolución.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar Norma de Obligado Cumplimiento de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Convenios Colectivos de 24 de abril de 1958, 16 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año y artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1962, y que una vez agotadas las posibilidades de que por las partes se llegue a un acuerdo para establecer el Convenio, procede que se dicte Norma de Obligado Cumplimiento.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA como NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO para la empresa MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A., FERROCARRIL DE PONFERRADA-VILLABLINO, la siguiente:

Primero.—Duración: La duración será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Segundo.—Vigencia: Entrará en vigor el día que sea aprobada por la Autoridad Laboral, surtiendo efectos, incluso los económicos, desde el día 1 de octubre de 1973.

Tercero.—Salarios: Subsistirán en sus propios términos y permanecerán vigentes todos los conceptos retributivos existentes al tiempo de la entrada en vigor de la presente norma.

Cuarto.—Complemento de asistencia: Se establece un Complemento de asistencia que se devengará por día efectivo de trabajo y durante el período de vacaciones con arreglo a la clasificación que la Reglamentación de Trabajo de 24 de abril de 1971 establece en sus arts. 36 y 37 por clases salariales y categorías profesionales, y en la cuantía siguiente:

GRUPOS	Complemento de asistencia (Pesetas)
1.º	70
2.º	70
3.º	70
4.º	70
5.º	70
6.º	70
7.º	70
8.º	60
9.º	50
10.º	40
11.º	30
12.º	20

El complemento de asistencia fijado en el párrafo anterior, se condiciona en su percepción a las siguientes reglas:

—Por una falta injustificada: descuento del 30 por 100 del importe del complemento que se devengue en el mes que se produzca.

—Por dos faltas injustificadas: descuento del 60 por 100.

—Por tres faltas injustificadas: pérdida de la totalidad de la misma.

Comuníquese esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Federico A.-Villalobos Merino. 6848

## Junta Provincial del Censo Electoral de León

### EDICTO

Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 del propio mes, sobre formación del CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES DE DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE AÑOS DE EDAD, esta Junta Provincial del Censo Electoral, se reunirá en sesión pú-

blica el próximo día 18 del corriente, a las siete de la tarde, en la Audiencia Provincial, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, en relación con la formación de dicho Censo Electoral de Residentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, (ilegible). 6853

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### ANUNCIO

Don Florencio Sánchez Pombo, vecino de Ponferrada (León), solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del cauce del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en Puente Villalibre, término municipal de Ponferrada (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 23 de noviembre de 1973.—P., El Comisario Jefe (ilegible).

6612 Núm. 2519.—176,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificaciones de crédito núm. 2/73, por transferencia de unos capítulos a otros, dentro del vigente presupuesto de gastos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Santas Martas, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6860

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1973, aprobó por unanimidad, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario vigente, el cual se expone al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días, a fin

de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga a 11 de diciembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6857

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre último, expediente de modificaciones de créditos núm. 2 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6852

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Torneros de la Valdería

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1973, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Torneros de la Valdería, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente, David González. 6856

### Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de ampliación y mejora del abastecimiento de agua, regulación y distribución de San Andrés del Rabanedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Andrés del Rabanedo, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6723

### Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de transferencia de crédito, dentro de los capítulos y artículos del presupuesto de gastos en vigor, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días

hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, Segundo Castellanos Rodríguez. 6791

*Junta Vecinal de  
Huerga de Garaballes*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1974, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Huerga de Garaballes, 2 de diciembre de 1973.—El Presidente, Eugenio Ordás. 6785

*Junta Vecinal de  
Santovenia de la Valduncina*

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para 1973, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 6 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6787

*Junta Vecinal de  
Posada de la Valduerna*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Posada de la Valduerna, 2 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6805

*Junta Vecinal de  
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 29 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6808

*Junta Vecinal de  
Villanueva del Condado*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régi-

men Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villanueva del Condado, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente, Herminio Cueto. 6827

### Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 303/73, seguidos por lesiones, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035-59. Tasas Judiciales.

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª.....	20
Tramitación juicio art. 28.º 1.ª ...	100
Diligencias preliminares art. 28.º... 15	15
D. C. 6.º Despachos expedidos y cumplimentados .....	225
Médico Forense art. 10, T.ª 5.ª....	275
Ejecución art. 29-1.ª .....	30
Pólizas Mutualidad Judicial .....	240
Reintegro juicio y posteriores calculados .....	123

Total s. e. u. o. .... 1.029

Importa la presente tasación de costas la cantidad de mil veintinueve pesetas, correspondiendo satisfacer el mismo a las condenadas Khadija Ben Rahal y María del Carmen Espina Lorenzo por partes iguales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a dichas condenadas cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera.

6767 Núm. 2502.—198,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 33/73 por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Eloy Urbón Justel, contra Daniel y David Alvarez Diez, ha acor-

dado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de España, el día veinticuatro del próximo mes de enero, a las trece horas, previniendo a las partes que deberán venir acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Daniel Alvarez Diez, en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible). 6799

### Anuncios particulares

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 271.447/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6788 Núm. 2522.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 150.158/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6789 Núm. 2523.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 260.369/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6790 Núm. 2524.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 175.266/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6812 Núm. 2525.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1973